



ACTA DE REESTRUCTURACIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2028 DE SANTIAGO

En el municipio de **SANTIAGO**, provincia de **SANTIAGO**, Salón **Sesiones Consejo de Regidores**, siendo las horas **10:00 a.m.** del día **03** de **diciembre** del **2024**, estando reunidos en pleno, el Concejo de Regidores del Municipio de **SANTIAGO** y los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal y en presencia de las autoridades del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo(**MEPyD**) y su Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (**DGODT**) y la Federación Dominicana de Municipios **FEDOMU** correspondientes se procedió a la reestructuración y juramentación del “Consejo de Desarrollo Municipal de **SANTIAGO**”

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la ley 498-06 establece: Los Consejos de Desarrollo Son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial, y regional. Participaran en la formulación de Los Planes de Desarrollo Territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5 de la ley 498-06 Le corresponde a los Consejos de Desarrollo Municipales:

- a. Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c. Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d. Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los Ayuntamientos de los Municipios involucrados.
- e. Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.
- f. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.
- g. Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel regional, provincial y municipal según corresponda.



CONSIDERANDO: Que el decreto 493-07 para la aplicación de la ley 498-06 en su artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo Municipales serán elevadas al Consejo de Desarrollo Provincial correspondiente. El consejo Provincial recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Municipales, las consolidará y las elevará al Consejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último, el Consejo Regional recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Provinciales las consolidará y las elevará al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo a través del Vice-Ministerio de Planificación.

CONSIDERANDO: Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6 el MEPyD se compromete, a través de la DGODT, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los Consejos de Desarrollo Municipales, de manera administrativa, por ser la DGODT, a quien se le atribuye este rol operativo en el sistema nacional de planificación e inversión pública.

CONSIDERANDO: que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06, atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD), a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al decreto 493- 07, corresponde a la DGODT, la articulación de las acciones correspondiente para la constitución, asistencia técnica, fortalecimiento y Capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales, contribuyen a descentralizar la Política de planificación y por lo tanto responden a las necesidades de adecuar al ámbito Municipal la solución de los problemas territoriales, así como la aplicación de una política de desarrollo integral.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales tendrán la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones de cambio en sus territorios.



CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la reestructuración del Consejo de Desarrollo Municipal de **SANTIAGO**, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y al decreto No. 493-07 que regulan los Consejos Municipales. Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determino conformar el Consejo de Desarrollo Municipal de **SANTIAGO**, con funcionarios y/o personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad, se decide lo Siguiente:

PRIMERO: Se reestructura, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, el Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de **SANTIAGO**, integrado por las siguientes instituciones y/o personas:

Por parte del Honorable Ayuntamiento Municipal.

- José Ulises Rodríguez Guzmán Alcalde
- Cholo D`Oleo Pte. Concejo de Regidores
- Jeudith Rodríguez Junta De Distrito Municipal Pedro García
- José Miguel Colomé Junta De Distrito Municipal Jacagua
- Fermi Rojas Noesí Junta De Distrito Municipal Hato del Yaque
- Proto Jacinto Báez Junta De Distrito Municipal Santiago oeste
- Carmen López Junta De Distrito Municipal La Canela

POR PARTE DEL CONSEJO de DESARROLLO MUNICIPAL

- José Ulises Rodríguez Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal
- Melany Rodriguez Coordinador del Consejo de Desarrollo Municipal
- Bienvenido Castro Secretario del Consejo de Desarrollo Municipal



Delegados Por parte de cada institución representada del Consejo de Desarrollo ante Ayuntamiento Municipal.

- Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción

Nombre	José Sánchez
Institución representada	Corporación Zona Franca Santiago

- Educación Superior ó Del Nivel Más alto Escolar (Distrito Educativo)

Nombre	Roberto Rojas
Institución representada	PUCMM
Nombre Suplente	Manuel Sánchez
Institución representada	O&M

- Gremios Profesionales / Sindicatos

Nombre	Danilo Monción
Institución representada	Asociación de Abogados
Nombre Suplente	Juan Cabrera
Institución representada	ADOMPRETUR

- Asociación Agricultores/ Regantes /Cooperativas Agrícolas

Nombre	Bienvenido Castro
Institución representada	ISA
Nombre Suplente	Yamilka Alcantara
Institución representada	ISA

- Juntas de Vecinos

Nombre	Nerys Vargas Jiménez
Institución representada	Federación de Junta de Vecinos



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA 1495



Nombre Suplente	Rosa Durán
Institución representada	Junta de Vecinos la Trinitaria

- ONG,S/ Mancomunidades

Nombre	Juan Castillo
Institución representada	Fundación Solidaridad
Nombre Suplente	Eliana Reyes
Institución representada	Fundación

- Centro de Madres /Asoc. Ayuda Mutua / Asoc. Comunitarias

Nombre	Manuela Vargas
Institución representada	Núcleo de apoyo a la Mujer

- Cooperativas

Nombre	Soraida Disla
Institución representada	FECOOPCEN
Nombre Suplente	Miguel Ángel Alba
Institución representada	FECOOPCEN

- Clubes Deportivos / Fundaciones

Nombre	José Luis Aracena
Institución representada	ABASACA
Nombre Suplente	Dixon
Institución representada	Pte. Club Juan Antonio Alix

- Iglesias

Nombre	Eddy Morillo
Institución representada	Pastor Congregación Cristiana
Nombre Suplente	Eusebio Figuereo
Institución representada	Iglesia de los Santos de los Últimos días



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA 1495



• **Fundaciones culturales.**

Nombre	Melany Rodríguez
Institución representada	Directora Centro de Convenciones UTESA
Nombre Suplente	Isabel Jacobo
Institución representada	Inst. Cultura y Arte, ICA.

• **Representación de la educación privada.**

Nombre	Marieta Díaz
Institución representada	MINERD

• **Representación del sector salud.**

Nombre	Marino Pérez y Dr. Octavio Rosario
Institución representada	ANDECLIP/ Enc. Regional de Atención Primaria
Nombre Suplente	Dra. Carolina Ortega
Institución representada	Enc. Regional de Hospitales

SEGUNDO: Se juramenta el Consejo de Desarrollo Municipal de **SANTIAGO**, pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presente acta.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para el notario actuante, en la ciudad de **SANTIAGO**, Provincia, **SANTIAGO (03)** día del mes de **diciembre** del año **(2024)**.


Cholo D' Oleo
 Presidente del Concejo de Regidores




Luis José Cruz Ramírez
 Secretario del Concejo Municipal

